

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 630014003006-2012-00476-00

En comunicación visible a orden 16 de la carpeta 11 del expediente, el Banco Popular expone al Despacho que no es posible tramitar el oficio cautelar que les fuera remitido, por cuanto *“el nombre del demandado no coincide en la base de datos del Banco, por lo tanto agradecemos validar y enviar nuevamente el oficio con la informacion correcta”*. Frente a lo cual, advierte el Despacho que la información que reposa en el oficio No.1633 (arch.08) dirigido al Banco referido, se encuentra correcta y acorde a los datos plasmados en el expediente, por lo cual, **se dispone** remitir nuevamente el oficio en cuestión a la entidad bancaria a fin de que atienda la orden allí impartida y adelante los trámites que según corresponda. Por el centro de servicios procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Procesos)

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO**

Nº 6 DEL 19 DE ENERO DE 2023

**BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b698a78ead5765331258061276e5dd36f5efb04826dedb3aaa7c939a1d4be62a**

Documento generado en 18/01/2023 10:17:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>